



## Confirmada la nulidad de la multidivisa de Bankinter pese a los 6 cambios de divisa efectuados por el prestatario

Desestimando el recurso de apelación, la Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado, en su reciente sentencia de 21 de octubre de 2021, la declaración de nulidad parcial del préstamo multidivisa suscrito entre un consumidor y Bankinter en el 2008, por la **falta de transparencia** en la contratación al no facilitar la entidad bancaria la necesaria información precontractual sobre los riesgos del producto contratado.

Respecto a los “llamativos” seis cambios de divisas efectuados, la Sala califica los mismos como un intento del prestatario, alertado por el incremento del importe de las cuotas de amortización, “de **mitigar o eliminar** ese aumento acudiendo a la facultad que el contrato le concedía para cambiar de divisa”.

### Antecedentes

La representación procesal de la [Asociación de Usuarios Financieros](#), actuando en defensa e interés de su asociado, interpuso demanda en la que solicitaba, entre otros extremos, la nulidad parcial del contrato de préstamo hipotecario multidivisa suscrito con Bankinter en enero de 2008 en los contenidos relativos a la opción multidivisa, por ser condiciones generales de la contratación que no reunían el requisito de transparencia y por error en el consentimiento.

Portada del artículo titulado “